

20547

Aug
19-07-05
Karina



David

19 JUL. 2005

164

EXP. 16896

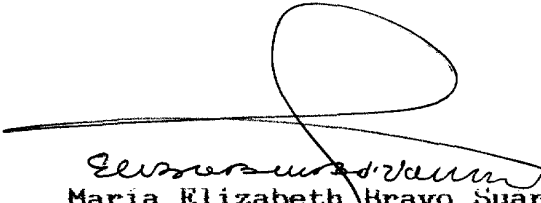
SEÑOR ECONOMISTA
FABIAN ALBUJA CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

USD 1,00

Yo, María Elizabeth Bravo Suárez, Gerenta y por tanto Representante Legal de la Compañía SUMINISTROS Y MATERIALES ANDINOS, SUMANDINA C. LTDA., entrego a Usted la Tercera copia Notarial de la escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, otorgada en la Notaria 36a el 20 de Junio del 2005 y sentada Razón en el Registro Mercantil el 8 de Julio de 2005, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.


Maria Elizabeth Bravo Suarez
GERENTA

Cesión registrada

19/07/05

BM



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MARCELO ALEJANDRO ROSERO AGUIRRE Y OTROS

A favor de:

MARIA AMPARO NIETO ALBUJA Y

SANTIAGO JOSE NIETO ALBUJA

Cuantía: USD\$. 396,00

Dí 3 copias

***** RRPO *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy lunes veinte (20) de Junio
del año dos mil cinco, ante mí Doctora XIMENA
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del
Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad
de Cedentes los cónyuges señores MARCELO
ALEJANDRO ROSERO AGUIRRE, GRACIELA ADELINA
BELTRAN ORTIZ, casados entre si, MARIA ELIZABETH
BRAVO SUAREZ, RAUL OSWALDO VALENCIA PINARGOTE,
casados entre si; y, la señorita ROSA OBDULIA
SANDOVAL MALDONADO, soltera; y, por otra parte en
calidad de Cesionarios la señora AMPARO ALBUJA
IZURIETA de NIETO, casada, en su calidad de
apoderada de la señorita María Amparo Nieto

1 Albuja, según consta en el documento que como
2 habilitante se agrega; y, el señor SANTIAGO JOSE
3 NIETO ALBUJA, soltero; a quienes de conocer doy
4 fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de
5 ciudadanía, y certificados de votación, cuyas
6 fotocopias debidamente certificadas por mí,
7 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
8 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 ingeniero, quehaceres domésticos, empleados y
10 estudiante, domiciliados en esta ciudad de Quito,
11 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
12 contratar y obligarse que la ejercen por sus
13 propios derechos; y, advertidos que fueron por mí
14 la Notaria del objeto y resultados de la presente
15 escritura pública, así como examinados en forma
16 aislada y separada, de que comparecen al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
19 seducción, de acuerdo con la minuta que me
20 entregan y que copiada textualmente es como
21 sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
23 una de Transferencia de Participaciones Sociales
24 de la Compañía **SUMINISTROS y MATERIALES ANDINOS,**
25 **SUMANDINA COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
27 Se presentan a la celebración de esta Escritura,
28 por una parte, en calidad de Cedentes: a) por sus



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 propios derechos, el señor ingeniero Marcelo
2 Alejandro Rosero Aguirre, socio de esta compañía,
3 casado con la señora Graciela Adelina Beltrán
4 Ortiz, quien también comparece para autorizarle
5 esta cesión de participaciones; b) por sus
6 propios derechos, la señora María Elizabeth Bravo
7 Suárez, socia de esta compañía, casada con el
8 señor Raúl Oswaldo Valencia Pinargote, quién
9 también comparece para autorizarle esta cesión de
10 participaciones; y, c) por sus propios derechos
11 la socia señorita Rosa Obdulia Sandoval
12 Maldonado. Por otra parte comparecen en calidad
13 de cesionarios: a) la señorita María Amparo Nieto
14 Albuja, legal y debidamente representada por su
15 apoderada la señora Amparo Albuja Izurieta de
16 Nieto; y b) el señor Santiago José Nieto Albuja,
17 soltero y por sus propios derechos. Todos los
18 comparecientes son mayores de edad, domiciliados
19 en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles
20 cual en derecho se requiere para contratar,
21 obligar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)
22 La Compañía **SUMINISTROS y MATERIALES ANDINOS,**
23 **SUMANDINA COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó en la
24 Ciudad de Quito, ante el Notario Tercero, el doce
25 de junio de mil novecientos ochenta y cinco y fue
26 inscrita en el Registro de la Propiedad y
27 Mercantil del Cantón Ambato el once de Septiembre
28 de mil novecientos ochenta y cinco. b) El once de

1 Diciembre de dos mil tres, esta Compañía aumentó
2 su capital social y reformó sus estatutos
3 sociales, constando en el Artículo Primero su
4 Cambio de domicilio principal así: **"ARTICULO**
5 **PRIMERO.- DENOMINACION y DOMICILIO.-** Esta
6 Compañía se denomina **SUMINISTROS y MATERIALES**
7 **ANDINOS, SUMANDINA COMPAÑÍA LIMITADA** y su
8 domicilio principal es el Distrito Metropolitano
9 de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo
10 establecer Sucursales y Agencias en cualquier
11 lugar del territorio nacional y en el exterior,
12 previo el cumplimiento de los requisitos de Ley";
13 esta escritura se inscribió en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito el seis de Abril de
15 dos mil cuatro. c) El nueve de Junio de dos mil
16 cinco la Junta General Extraordinaria Universal
17 de Socios de esta Compañía resolvió por
18 unanimidad autorizar a los cedentes: a) socio
19 señor ingeniero Marcelo Alejandro Rosero Aguirre,
20 para que transfiera trescientas veinte
21 participaciones sociales de un dólar de los
22 Estados Unidos de Norteamérica cada una, con
23 todos sus derechos y obligaciones así: a favor de
24 la señorita María Amparo Nieto Albuja doscientas
25 sesenta y cuatro participaciones y a favor del
26 señor Santiago José Nieto Albuja cincuenta y seis
27 participaciones; b) a la socia señora María
28 Elizabeth Bravo Suárez para que transfiera



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

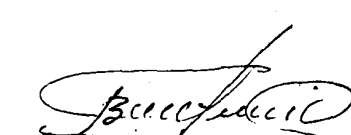
NOTARIA - ABOGADA



1 treinta y seis participaciones sociales de un
2 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
3 una con todos sus derechos y obligaciones a favor
4 del señor Santiago José Nieto Albuja; y c) a la
5 socia señorita Rosa Obdulia Sandoval Maldonado
6 para que transfiera cuarenta participaciones
7 Sociales de un dólar de los Estados Unidos de
8 Norteamérica cada una con todos sus derechos y
9 obligaciones a favor del señor Santiago José
10 Nieto Albuja. **TERCERA.- VENTA y PRECIO-** Los
11 cedentes en la calidad que comparecen, con la
12 debida autorización de sus cónyuges los casados y
13 los cesionarios en la calidad que comparecen
14 expresan su decisión de transferir los primeros y
15 de adquirir los segundos, las participaciones
16 sociales detalladas con anterioridad con todos
17 sus derechos y obligaciones y por valores a la
18 par, es decir en el precio total de **TRESCIENTOS**
19 **NOVENTA y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **NORTEAMERICA** (US\$396.00), precisando que los
21 cesionarios pagan a los respectivos cedentes la
22 totalidad de su respectiva negociación en
23 numerario, sin que se tenga en el futuro nada que
24 reclamar por este concepto. **CUARTA.- OTORGAMIENTO**
25 **DE LA ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos,
26 los comparecientes en las calidades señaladas
27 elevan a Escritura pública la Transferencia de
28 Participaciones Sociales de la Compañía

1 SUMINISTROS y MATERIALES ANDINOS, SUMANDINA
2 COMPAÑÍA LIMITADA, acorde con lo resuelto en la
3 Junta General Universal de Socios de nueve de
4 Junio de dos mil cinco, cuya copia pido se la
5 incorpore como habilitante. Usted, Señor Notario,
6 agregará las cláusulas de estilo y los documentos
7 habilitantes necesarios para su validez". HASTA
8 AQUI LA MINUTA copiada textualmente, la misma que
9 se encuentra firmada por el Doctor JAIME VITERI
10 ROMO, Abogado con matrícula profesional número
11 mil quinientos setenta y ocho del Colegio de
12 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta
13 escritura pública se observaron los preceptos
14 legales requeridos y leída que le fue a los
15 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
16 afirman y ratifican en su contenido, firmando
17 para constancia junto conmigo, en unidad de acto,
18 de todo lo cual doy fe.

19
20
21 
22 SR. MARCELO ALEJANDRO ROSERO AGUIRRE
23 C.C. No. 0100266782

24
25
26 
27 SRA. GRACIELA ADELINA BELTRAN ORTIZ
28 C.C. No. 170291950-5



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1

2

3

Elizabet Suarez

4

SRA. MARIA ELIZABETH BRAVO SUAREZ

5

C.C. No. 170358131-2

6

7

8

Raul Valencia

9

SR. RAUL OSWALDO VALENCIA PINARGOTE

10

C.C. No. 170245700-1

11

12

13

14

Rosa Obdulia Sandoval Maldonado
SRTA. ROSA OBDULIA SANDOVAL MALDONADO

15

C.C. No. 170058356-8

16

17

18

Amparo Albuja

19

SRA. AMPARO ALBUJA IZURIETA

20

C.C. No. 1702766708

21

22

23

Santiago Nieto

24

SR. SANTIAGO JOSE NIETO ALBUJA,

25

C.C. No. 1711455731

26

27

28

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Identidad
09/08/2014
REN Pch 0190302
Firma: [Firma manuscrita]
PULGAR DERECHO


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45 - 0024
NUMERO

0100256782
CEDULA

ROSEIRO AGUIRRE MARCELO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
CUMBA YA

PARROQUIA
LA UNION

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARDULA DE CIUDADANIA No 170291950-5

BELTRAN ORTIZ GRACIELA ADELINA

18 AGOSTO *** 1.949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 2 170 05303

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

ECUATORIANA*****	Y4443V4242
CASADO	MARCELO ALEJANDRO ROSERO A
SECUNDARIA	EMPLEADO
ARNANDO BELTRAN	
ROSA D ORTIZ	
QUITO	FEELDC 23/04/98
23/04/2010	FEELDC

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0021
NUMERO

1702919505
CEDULA

BEATRIZ ORTIZ GRACIELA ADELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

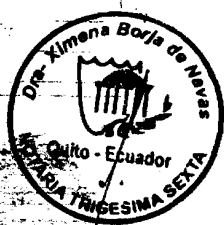
PROVINCIA
BENALCAZAR

PARROQUIA
LA ESPERANZA

FE PRESIDENTE DE LA JUNTA

Raul Valencia

REN 0421866



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 170358131-2

BRAVO SUAREZ MARIA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 DICIEMBRE 1953
001- 0131 00391 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

Eugenia Suarez

ECUATORIANA***** A333312122

CASADO RAUL VALENCIA

ESTADO CIVIL QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION MIGUEL BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSADA MARIA SUAREZ

QUITO 11/05/2005

11/05/2017 REN 1525811

FORMATO Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

63 - 0037 NUMERO 1702457001 CEDULA

VALENCIA PINARGOTE RAUL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA FLORESTA PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1443452

LA FLORESTA

CIUDADANIA 170058356-8

SANDOVAL MALDONADO ROSA ORCULIA
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
05 ABRIL 1938
001-1 0091 00180 F
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE 1938

Photo

ECUATORIANA***** V4443V3442

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR SANDOVAL

CARLOTA MALDONADO

QUITO 20/03/2003

20/03/2013 REN 0533293


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA
 NIETO ALBUJA SANTIAGO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 17 ENERO 1987
 006- 0141 04290-M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987
Santiago Nieto


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA
 NIETO ALBUJA SANTIAGO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 17 ENERO 1987
 006- 0141 04290-M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987
 REN 0481872

 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
 Quito - Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA
 NIETO ALBUJA SANTIAGO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 17 ENERO 1987
 006- 0141 04290-M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987
Santiago Nieto

ECUATORIANA***** V4444V4442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 MANUEL APARICIO NIETO
 AMPARO DEL ROSARIO ALBUJA
 QUITO 22/04/2005
 22/04/2017
 REN 1479828
 Pch

 PLEGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 160 - 0031 1700583568
 NUMERO CEDULA
 SANDOVAL MALDONADO ROSA OBIDIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCIA CANTON
 CAYAMBE
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre de 2004
 170276670 8 0005- 105
 ALBUJA IZURIETA AMPARO DEL ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000112 25/02/2005 09:59:58



VALOR
\$ 2.00

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE P I C H I N C H A



El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de P I C H I N

NIETO ALBUJA SANTIAGO JOSE

certifica que

NOMBRES Y APELLIDOS

1711455731

con cédula de ciudadanía N° 1711455731 ESTUVO EXCENTO(A) DE SUFRAGAR
EN LAS ELECCIONES DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2004, POR NO HABER
CUMPLIDO LA MAYORIA DE EDAD.

Quito, Junio, 23 del 2005

CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 14 Foja(s): 14



Quito a. **20 JUN 2005**

Ximena Borge de Naves
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
LA SRTA. MARIA AMPARO NIETO ALBUJA

A FAVOR DE:
LA SRA. AMPARO ALBUJA IZURIETA DE NIETO

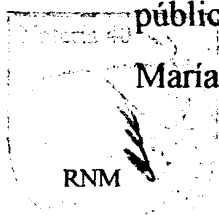
CUANTIA: INDETERMINADA

DI:^{2a.}

COPIAS

//**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/****

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece por sus propios derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien diligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La señorita María Amparo Nieto Albuja. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incluir una con el siguiente tenor: Yo, María Amparo Nieto Albuja, otorgo poder general, amplio y





suficiente, cual en derecho se requiere, a la señora Amparo Albuja Izurieta de Nieto, quien se encuentra ampliamente facultada para realizar los siguientes actos y contratos: **PRIMERO:** Para que me represente ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de actos, contratos y trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a mi nombre y representación, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que considere pertinentes o fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran o la mandataria juzgue necesarias. **SEGUNDO:** Para que me represente ante personas naturales o jurídicas de carácter privado, en toda clase de asuntos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a mi favor de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole. **TERCERO:** Para que a mi nombre y representación gestione becas, extensiones a becas o tramite autorizaciones de toda índole, respecto de mis estudios en el exterior, cobre o pague dinero, obtenga documentos relacionados con aquellos, suscriba toda clase de documentos, etc. **CUARTO:** Para que de o reciba dinero de mi propiedad, mutuo, así como lo de en anticresis, arrendamiento o en cualquier otra forma. **QUINTO:** Para que gire, acepte, proteste o cobre cheques, abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros de mi propiedad o ejecute toda clase de transacciones respecto de aquellos o de certificados de inversión que puede adquirir o vender a mi nombre y representación y en fin, efectúe operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares. **SEXTO:** Para que adquiera o venda, a mi nombre y representación, toda clase de bienes

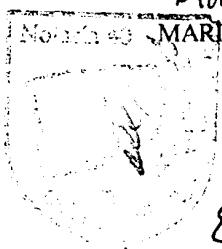


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-2-

raíces o muebles, derechos o documentos fiduciarios, acciones o participaciones y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre éstos, cualquier clase de prenda o hipoteca, según su naturaleza.

SEPTIMO: Para que me represente en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fuere, proponiendo o contestando toda clase de demandas, encontrándose expresamente facultada para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, otorgándole expresamente las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, así como para que rinda confesión. **OCTAVO:** En general, autorizo a mi mandataria para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas, no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieren de cláusula especial. También se encuentra facultada mi mandataria para sustituir total o parcialmente este poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el doctor Roque Albuja Izurieta, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Maria Amparo Nieto

MARIA AMPARO NIETO ALBUJA

C.C. N° 1707184295

El Notario

[Signature]

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CETERANACIÓN

CEDULA DE CIDADADANIA No. 170718429-5

NIETO ALMILIA MARIA AMPARO

16 ABRIL 1976

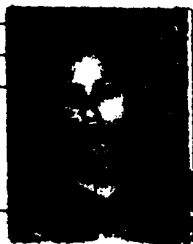
PICHINCHA/QUITO/DEVALCAZAR

09 284 06964

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76

L. Mariampara Nieto



ECUATORIANA*****

V4443V4442

SM TERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL APARICIO NIETO

AMPARO DEL ROSARIO ALBOLIA

QUITO 18/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EXPIRACION

71247

FECHA DE

FECHA DE EXPIRACION

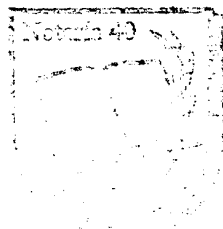


Se otorgó ante mi

en fe de ello confiero esta **S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA,

firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de agosto del año dos mil

dos.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

ACTA Nº30

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SUMINISTROS Y MATERIALES ANDINOS, SUMANDINA C.LTDA." CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2005

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Av. Gaspar de Villaroel 2041 y Jorge Drom, Edificio San Javier, primer piso, hoy día Miércoles 9 de Junio de 2005, a las 11H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidente el Sr. Ing. Marcelo Alejandro Rosero Aguirre y actúa de Secretaria la Gerenta Sra. Maria Elizabeth Bravo Suarez.

Estan presentes por sus propios derechos los siguientes socios: Marcelo Alejandro Rosero Aguirre, Maria Elizabeth Bravo Suarez y Rosa Obdulia Sandoval Maldonado. Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de un dólar cada una. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unanime constituirse en Junta Universal segun lo dispuesto en la Ley de Compañías.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el socio Sr. Ing. Marcelo Alejandro Rosero Aguirre, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir la 320 participaciones de un dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, así: 1.- 264 participaciones de un dólar cada una, a favor de la Señorita María Amparo Nieto Albuja de nacionalidad ecuatoriana y debidamente representada por la Sra. Amparo Albuja Izurieta de Nieto; y 2.- 56 participaciones de un dólar cada una a favor del Sr. Santiago José Nieto Albuja de nacionalidad ecuatoriana.

También, la socia Sra. Maria Elizabeth Bravo Suarez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, pide autorización a esta Junta para transferir 36 participaciones de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par a favor del Sr. Santiago José Nieto Albuja de nacionalidad ecuatoriana.



Finalmente, la socia Srta. Rosa Obdulia Sandoval Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, pide autorización a esta Junta para transferir 40 participaciones de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor del Sr. Santiago José Nieto Albuja de nacionalidad ecuatoriana.

Sobre las 3 citadas peticiones, los socios las autorizan por unanimidad.

Se precisa que los cesionarios, pagan a los respectivos cedentes la totalidad de la negociación en numerario y tanto cedentes como cesionarios aceptan las transferencias de participaciones ya especificadas.

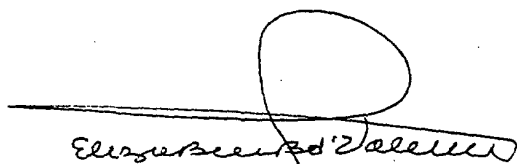
El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta.

Concluido el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 12H00 y pide a la Sra. Secretaria redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 12H30 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Ing Marcelo Alejandro Rosero Aguirre- PRESIDENTE; f) Sra. Maria Elizabeth Bravo Chavez GERENTA- SECRETARIA; y f) Rosa Obdulia Sandoval Maldonado.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:


Sra. Maria E. Bravo Suarez
GERENTA - SECRETARIA

Quito, 13 de Junio de 2005

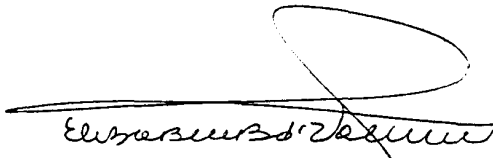
CERTIFICADO

Yo, María Elizabeth Bravo Suarez en calidad Gerenta y por tanto representante legal de la Compañía SUMINISTROS Y MATERIALES ANDINOS, SUMANDINA C. LTDA. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 9 de Junio de 2005, autorizó por unanimidad:

1.- al socio Marcelo Alejandro Rosero Aguirre de nacionalidad ecuatoriana, para que transfiera 320 participaciones sociales de 1 dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, así: a favor del Srta. María Amparo Nieto Albuja 264 participaciones; y a favor del Sr. Santiago José Nieto Albuja 56 participaciones.

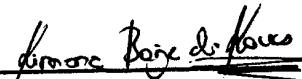
2.- a la socia María Elizabeth Bravo Suárez de nacionalidad ecuatoriana para que transfiera 36 participaciones de 1 dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par a favor del Sr. Santiago José Nieto Albuja.

3.- a la socia Rosa Obdulia Sandoval Maldonado de nacionalidad ecuatoriana para que transfiera 40 participaciones de 1 dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor del Sr. Santiago Jose Nieto Albuja.


Maria Elizabeth Bravo Suarez
GERENTA

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{er}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los señores Marcelo Alejandro Rosero Aguirre, Graciela Adelina Beltran Ortiz, María Elizabeth Bravo Suárez, Raúl Oswaldo Valencia Pinargote, a favor de los señores María Amparo Nieto Albuja y Santiago José Nieto Albuja, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





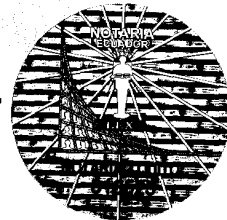
NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Doctora Ximena Borja de Navas, Notaría, el veinte de Junio del año dos mil cinco, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía Suministros y Materiales Andinos SUMANDINA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual el señor Marcelo Alejandro Rosero Aguirre y otros ceden sus participaciones que posee en esta compañía a favor de la señora María Amparo Nieto Albuja y señor Santiago José Nieto Albuja.- Quito, a siete de Julio del dos mil cinco.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **892** de REGISTRO MERCANTIL de seis de Abril del dos mil cuatro, a fs 744 vta, tomo 135, correspondiente a la Cambio de Domicilio de la compañía **"SUMINISTROS Y MATERIALES ANDINOS SUMANDINA CIA LTDA"**, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

